MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

#2584

1'807293

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ○ NO ○ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL

1 LOCALIDAD	2 ZONA	3 SECTOR	4 MANZANA	5 LOTE	6 PROP. HORIZONTAL
	2	1	8	5 9	1 4

DATOS GENERALES

7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEA
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:
barrio LA VILLAMARIÑA
calle _____
MZ - U3 LOTE # 14 N° _____

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES — 11 [2] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)

1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRE LA RASANTE (+) ☐ ☐☐ METROS
BAJO LA RASANTE (-) ☐

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA
1 [V] TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA
1 [X] NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE: 1 [X] NO EXISTE · 2 ☐ SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO: 1 [X] NO EXISTE · 2 ☐ SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA
1 ☐ NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO
1 [X] NO EXISTE
2 ☐ INCANDESCENTE
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE: 1 [X] NO EXISTE · 2 ☐ SI EXISTE

21 DESAGUES: 1 [X] NO EXISTE · 2 ☐ SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD: 1 [X] NO EXISTE · 2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA (SIN DECIMALES): 190
24 PERIMETRO: 58
25 LONGITUD DEL FRENTE: 29
26 NUMERO DE ESQUINAS: 1

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): _____

CROQUIS

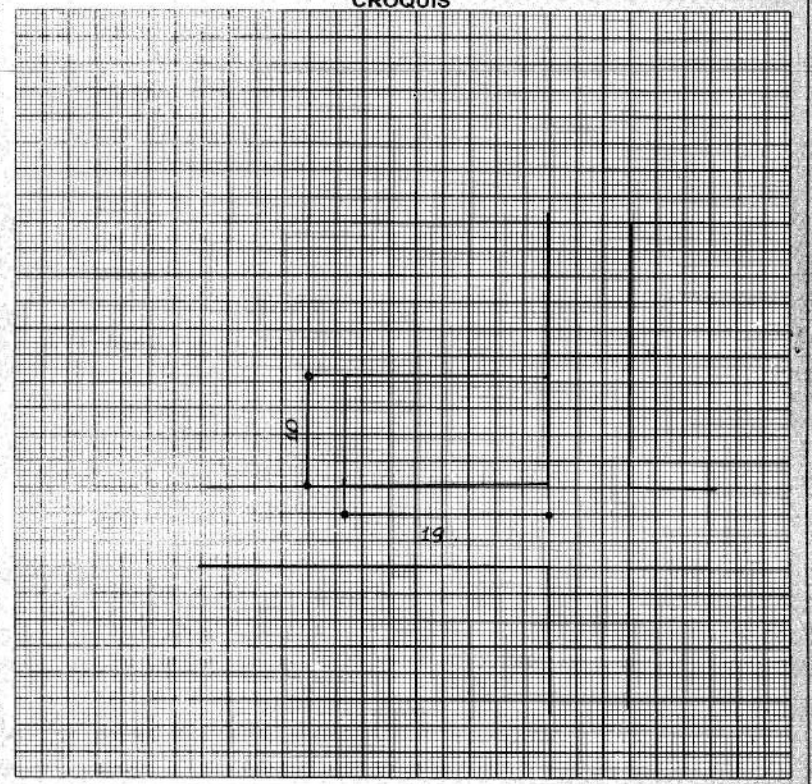

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1 [X] · CON EDIFICACION 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

28 SIN USO 1 [X] · 2 ☐ · OTRO USO 3 ☐

29 OTRO USO _____ NOMBRE _____ CODIGO

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐☐

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐☐

32 TOTAL DE BLOQUES ☐☐

OBSERVACIONES:
INGRESAR DATOS. AUTORIZACI
31-05-01 FHD
SELLO 05 ABRIL 02

MODO DE PROPIEDAD	
1 ☐	UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐	HERENCIA INDIVISA
3 ☐	VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1 ☐	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐	EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD materia	fecha
	HRDS JOSE ABAD SALLOS.				
	LOPEZ MONGE	JOSE ANDRES	130519963-9	NOTARIA	31 DIC 200
CODIGO ☐					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón o metal
PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)
ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
PISO: 1 tierra, 2 madera o encementado, 3 vidrio o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayólica, 6 alfombra, 7 mármol o marmetone
ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2° orden, 3 tiene de 1er. orden
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 buena, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR	PISO	ENTREPISO SUPERIOR	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO	AÑO DE CONSTRUCION O RECONSTRUCCION
(39)	(40)	(41)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(55) 1.
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(68) 1.
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(83) 1.
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(98) 1.
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188) 1.
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203) 1.
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218) 1.
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES

48242

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENOS UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.

Otorgada por HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS .

A favor de EL SEÑOR JOSE ANDRES LOPEZ PONCE

No. 3351

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía 22.82

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 31 DE DICIEMBRE 2.001

NUMERO:3.351.-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA: OTORGA HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANDRES LOPEZ MONGE

CUANTIA: USD $ 22.82

En la ciudad de Manta,Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,República del Ecuador,hoy Diciembre 31 - del dos mil uno, Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte el señor José Wladimir Abad Cruz, casado, por sus propios derechos y como mandatario de la señora Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad Saltos, María Teresa Abad Duplaa y María Cecilia Abad Duplaa y Carolina Margarita Abad Triviño, María Lorena Abad Cruz, según Poderes que se agregan; y, por otra parte el señor JOSE ANDRES LOPEZ MONGE, casado, por sus propios derechos y en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son mayores de edad,ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanías.- Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen a la

celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura Por una parte el señor José Wladimir Abad Cruz, casado, por sus propios derechos y como mandatario de la señora Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad Saltos,María Teresa Abad Duplaa y María Cecilia Abad Duplaa y Carolina Margarita Abad Triviño, María Lorena Abad Cruz, según Poderes que se agregan "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JOSE ANDRES LOPEZ MONGE, por sus propios derechos y en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: Los herederos del señor José Abad Saltos son dueños y poseedores de una extensión de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de la Lotización "VILLAMARINA" que su fallecido esposo y padre adquirió por medio de Auto de Adjudicación de Remate que hizo el I.E.S.S, mediante escritura de Protocolización celebrada ante el Notario Primero de Montecristi Dr. Jaime Villavicencio Vélez,el veintidós de Noviembre de Mil Novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta,el dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Al fallecimiento del señor José Abad Cruz, quedaron como herederos su cónyuge Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad, sus hijos María Teresa Abad Duplaa y María Cecilia Abad Duplaa, Carolina Margarita Abad Triviño, María Lorena y José Wladimir Abad Cruz.En estos terrenos la Municipalidad de Manta aprobó sus planos con el nombre de LOTIZACION "VILLAMARINA". TERCERA:VENTA.-Con los antecedentes indicados expresa la parte vendedora,que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tienen a bién dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora, un lote de terreno, signado con el número catorce, de la manzana U-tres, de la

DECLARACION JURAMENTADA

Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura Por una parte el señor José Wladimir Abad Cruz, casado, por sus propios derechos y como Representante Legal de los Herederos del señor JOSE ABAD SALTOS;y,por otra parte otra parte el señor JOSE ANDRES LOPEZ MONGE, por sus propios derechos.- SEGUNDA: Los herederos del señor José Abad Saltos son dueños y poseedores de una extensión de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de la Lotización "VILLAMARINA" que su fallecido esposo y padre adquirió por medio de Auto de Adjudicación de Remate que hizo el I.E.S.S,mediante escritura de Protocolización celebrada ante el Notario Primero de Montecristi Dr. Jaime Villavicencio Vélez,el veintidós de Noviembre de Mil Novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta,el dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Al fallecimiento del señor José Abad Cruz, quedaron como herederos su cónyuge Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad, sus hijos María Teresa Abad Dupiaa y María Cecilia Abad Dupiaa, Carolina Margarita Abad Triviño, María Lorena y José Wladimir Abad [illegible] Municipalidad de Manta aprobó [illegible] LOTIZACION "VILLAMARINA" TERCERA DECLARACION: [illegible] antecedentes indicados, [illegible] vendido un lote de terreno a favor del JOSE ANDRES LOPEZ MONGE, signado con el número catorce, de la manzana [illegible] la Lotización Villamarina, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros y [illegible]

con Calle Pública; por atrás diez metros y linderando con lote uno, por el costado derecho diecinueve metros y linderando con calle pública; y, por el costado izquierdo diecinueve metros y linderando con lote trece, con una superficie total de: CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, terreno que hasta la presente fecha no ha sido vendido a ninguna otra persona que no sea el señor JOSE ANDRES LOPEZ MONGE.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, además los compradores aceptan comprar el terreno en las condiciones que se encuentre el terreno. Aceptando las partes que el señor Registrador no será responsable por cualquier acto o contrato ilicito que hubiere en lo posterior.- Leida esta declaración a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fín, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-

JOSE [illegible] CRUZ
C. C. No 130206615-2

JOSE [illegible] LOPEZ MONGE
C. C. No 130519463-2

[illegible]
Notaria

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 032126

Valor $ 1 dólar

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra regis trado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del Sr.

JOSE ABAD SALTOS.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 31 de Agosto *de 200* 1

AGNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 0.60 ctv.

Nº 01060

AUTORIZACION

M. 2011

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al Sr. JOSE ANDRES LOPEZ MONGE, para que celebre escritura de compraventa de Derechos y Acciones que poseen los Herederos del Sr. José Abad [illegible], ubicado en la Ciudadela Villamarina, signado con el Lote # 11, Manzana [illegible], [illegible] Villamarina, [illegible] 328, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m – Calle pública
Atrás: 10,00m – Lote # 01
Costado Derecho: 10,00m – Calle pública
Costado Izquierdo: 10,00m – Lote # 13
Area Total: 100,00m2

Manta, [illegible]

Susana [illegible]

Valor $ 0.60 ctv.

Nº . 3182

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de ABAD SALTOS JOSE Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, ajosto 31 de 200 1

VALIDA PARA LA CLAVE # 2155914000 VILLAMARINA [illegible]-03 [illegible].14

I. Municipalidad de Manta
Jenny Rivadeneira
JEFE DE RECAUDACION

ARIA ... CEL...

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR $ 1.84

Nº 010060

Manta, Agosto 31 del 2001 del 200___

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra venta de un terreno

_____ ubicado en Villamarina de la parroquia Los Esteros

_____ del cantón Manta que otorga HNDRS DE JOSE ABAD SALTOS

_____ a favor de _____

por el precio de $22.82; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	1.60
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.05
	Benef. Guayaquil	0.10
	SUMAN $.:	1.84

Jenny Bivadeneira
JEFE DE RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL

GRÁFICAS "GUEVARA" - 12.2000 - FONO 613560 - TELEFAX 626206 - Manta

$ 0.60 ctv.

2862

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLR perteneciente a JOSE ABAD SALTOS HEREDEROS ubicada EN LOT. VILLAMARINA MZ. U-3, LT 14,CCH 2185014 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMERA VTA. asciende a la cantidad de VEINTE Y DOS.82/ 00 DOLARES($ 22.82)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, de del 200

Director Financiero Municipal

Gráficas "Color Print" Telefax: 623665 - Manta

MARIA LINA CEL...

Departamento de Avalúos y Catastro

MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

$ 0.60 CTVS **07/02/2001** **#2584**

Nº 02645

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el catastros de predios urbanos y constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 2185914000
Ubicado en: LOT-VILLAMARINA MZ-U-3 LOT#14
Area total del predio según escritura: -
Area total del predio según inspección: 190M2
Perteneciente al señor: **HRDOS. DE JOSE ABAD SALTOS**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	22.82
CONSTRUCCION:	0
	22.82

(SON: VEINTIDOS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR)

Ing. Tito Cedeño Ubaldo
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

R.R.M.

NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS CINCO (1.205)

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LAS SEÑORAS MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Manta,Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,República del Ecuador,hoy Día miercoles veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete ante mi Abogada Maria Lina Cedeño Rivas,Notaria Primera de Manta. COMPARECEN:Las señoras MARIA TERESA ABAD DUPLAA, viuda Y MARTHA CECILIA ABAD DUPLAA, ambas partes por sus propios derechos.-Las comparecientes son mayores de edad, de este vecindario e idóneos, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanías.-Doy fé.-Dichas otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados de este Poder Especial,la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos,me entregan una minuta para qué la eleve a escritura pública,cuyo texto es el que dice.SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente PODER ESPECIAL, por una parte las señoras MARIA TERESA ABAD DUPLAA, con cédula de ciudadanía No 170371813-7 y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA, con cédula de ciudadanía No 070311250-0, a quien se les denominará las PODERDANTES; y, por otra parte el señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, con cédula de ciudadanía No 130204613-2, a quien se le denominará el APODERADO.- SEGUNDA:PODER ESPECIAL.- Las Poderdantes señoas MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA, por sus propias y espontáneas voluntades tienen a bien conferir, como

NOTARIA PRIMERA
MARIA LINA CEDEÑO

efectivamente confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en esta Ciudad, para que a su nombre y representación, intervenga ante las Autoridades competentes, a nivel judicial, administrativas, públicas, semipúblicas o provadas del Ecuador a fin de realizar los siguientes actos y contratos; a.-) Para que les represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le presente en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarla llegado el caso, como herederos de quien en vida fue su señor padre José Abad Saltos, o como socias accionistas de la Empresa Lotizaciones José Abad Saltos Cia Ltda. b.-) Para que en su nombre y Representación y ante cualquier Notario Público, celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso definitivo de inmuebles, hipotecas, en la que tengan intervención las poderdantes MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA, como hijos de quien en vida se llamó José Heriberto Abad Saltos y como socias de la empresa Lotizaciones José Abad Saltos.- TERCERA: ACEPTACION: El señor Apoderado Jorge Wladimir Abad Cruz, acepta el presente PODER ESPECIAL que le otorga las señoras Maria Teresa Abad Duplaa y Maria Cecilia Abad Duplaa, prometiendo desempeñarlo fiel y lealmente.-LA DE ESTILO. Usted Señor Notario,se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de PODER ESPECIAL. Minuta firmada por el Abogado Jaime Marin Rodriguez, (C.A.G.) Registro Número:635.-Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido integro de la minuta inserta,la misma que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal.-Leida esta escritura a los otorgantes por mi la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz,la aprueban y firman conmigo, en unidad de acto.Doy fé.-

MARIA TERESA ABAD DUPLAA

C.C. No 090391815-9

MARTA CECILIA ABAD DUPLAA

C.C. No 090341250-0

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

ESTE SEXTO TESTIMONIO [illegible]

DE SU OTORGAMIENTO EN DOS FOJAS UTILES.-

[illegible]

ULARIO RT-6B

DESPRENDA BORRADOR E INSTRUCCIONES EN LA ÚLTIMA PARTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ISTERIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RECIBO MULTIPLE DE PAGOS TRIBUTARIOS
No. A 0 0 1 4 3 0 8 9

Periodo Tributario	01	MES 10	02	TRIM	03	SEM	04	AÑO 97

tificación del contribuyente

RUC/CEDULA O PASAPORTE	1302066152001	06	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	ABAD CRUZ JOSE VLADIMIR
DOMICILIO	Barrio Alborada	08	CIUDAD	Manta

uesto a pagar

DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	11	CODIGO	12	VALOR A PAGAR
Imp. a la Herencia de la Sra. José Heriberto Abad Saltos	11	191	12	51'544,005

Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores.
Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul
No se aceptará borrones o enmendaduras.
Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02 ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y al 15.

Intereses por mora	13	[illegible]
Multas	14	[illegible]
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	[illegible]

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	Notas de Crédito	Cantidad	C.A.T. No.
107'621,405			

(Firma)

Septiembre 1997

pia: Contribuyente
Editora RUC 1790716147001 RESOLUCION 5566 05-06-96

FILIAL DEL PACIFICO
[illegible]
Valor: 52,10,401.175
29/OCT/1997 [illegible]

PRIMERA COPIA

NUMERO(383)

PODER GENERAL: OTORGADO POR LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS Y SEÑORITA MARIA LORENA ABAD CRUZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi. Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí. República del Ecuador: Hoy Ocho de Agosto de Mil novecientos noventa y seis: Ante mí. Doctor Jaime Rafael Villavicencio Velez. Notario Público Primero del Cantón: COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS. Viuda. Ejecutiva. y señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ. Soltera. Secretaria: y. por otra parte y por sus propios derechos el señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ. Casado. Ejecutivo.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad. ecuatorianos. domiciliados en el Puerto de Manta: y de tránsito por esta ciudad: hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectiva Cédulas de Ciudadanía y Comprobantes de Votación. personalmente. DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL. la cual proceden a celebrarla. me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público. cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. sirvase incorporar una de PODER GENERAL. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen por una parte la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ. a quienes se las denominará como PODERDANTES: y. por otra parte el señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ. a quién se lo denominará el APODERADO.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Las poderdantes señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARIA

Es fiel copia de la presente que su original

LORENA ABAD CRUZ, por sus propias y espontáneas voluntades tienen a bién conferir, como efectivamente confieren, PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en la ciudad de Manta, para que a sus nombres y representación, intervenga ante las Autoridades competentes, a nivel judicial, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador a fin de realizar los siguientes actos y contratos: a.-) La Administración de todos los bienes de propiedades de las Poderdantes señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ, tanto muebles como inmuebles; b.-) Para que las represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o se les presente en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarla llegado el caso; c.-) Para que adquiera para las Poderdantes toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y para que tanto éstos como los que actualmente poseen, los done, permute, venda e hipoteque en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los dé en arrendamiento o anticresis, así como también cobre las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas; d.-) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba en nombre y representación de las Poderdantes todo tipo de contrato, actas de finiquito, desistimiento de juicios; e.-) Para que en sus nombres y representación, celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso definitivo de inmuebles; f.-) Para que en su nombre las represente en todo acto a celebrarse por concepto de derechos hereditarios que tenga que intervenir en relación a su señor esposo y padre respectivamente, que en vida se llamó José Heriberto Abad Saltos; h.-) Se confiere al apoderado José Wladimir Abad Cruz, todas las facultades para participar de Juntas Generales - Universales, Ordinarias como Extraordinarias en todas las empresas que las Poderdantes son accionistas;

i.-) En General se le confiere al apoderado señor José Wladimir Abad Cruz. todas las atribuciones a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- **TERCERA:** Confierimos al Mandatario José Wladimir Abad Cruz las más amplias facultades e inclusive la de sustituir este Poder y las facultades del artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El señor Apoderado JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ. acepta el presente PODER GENERAL que le otorgan la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ. prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario. se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder General.- Minuta firmada por el Abogado Jorge Pico Barcia. Matrícula número Quinientos cuarenta y tres. del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta la misma que QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que les fué la presente escritura a los otorgantes por mí, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto. DOY FE

SEÑORA:

C.C. 130[illegible]

SEÑ[illegible]

C.C.

DOY FE: Que la presente copia es igual a su original
Notaría [illegible] Villavicencio

FIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRI
MERO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLA
VICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 08 de A--
gosto de 1.996 .- ESCRITURA NUMERO (383) EL NOTARIO .-

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MONTECRISTI - MANABI

Notaría Pública del Cantón Montecristi
Jaime R. Villavicencio Vélez
NOTARIO

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS Y SEÑORITA MARIA LORENA ABAD CRUZ, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS QUINCE (515) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937) EN ESTA FECHA.

MANTA, 22 DE AGOSTO DE 1.996

REGISTRO MERCANTIL
MANTA

Abgda. María Morán Corrales
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

NUMERO(372)

PODER GENERAL: OTORGADO POR LA SEÑORA CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Primero de Agosto de Mil novecientos noventa y seis; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Velez, Notario Público Primero del Cantón; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos la señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO Casada, Ejecutiva; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, Casado, Ejecutivo.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados la primera en los Estados Unidos y el segundo en el Puerto de Manta; y de tránsito por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Certificados de Votación, [illegible] y pleno conocimiento [illegible] GENERAL, la cual [illegible] eleve a instrumento público [illegible] Notario [illegible] PODER GENERAL [illegible] INTERVINIENTES.- Comparecen [illegible] la señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, [illegible] DOSCIENTOS [illegible] denominará [illegible] CRUZ, a quien [illegible] SEGUNDO: PODER GENERAL La poderdante [illegible]

espontánea voluntad tiene a bién conferir, como efectivamente confiere, PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en la ciudad de Manta, para que a su nombre y representación, intervenga ante las Autoridades competentes, a nivel Judicial, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador a fin de realizar los siguientes actos y contratos: a.-) La Administración de todos los bienes de propiedad de la Poderdante señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, tanto muebles como inmuebles; b.-) Para que la represente en todo asunto Judicial y extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le presente en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarla llegado el caso; c.-) Para que adquiera para el Poderdante toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y para que tanto éstos como lo que actualmente posee, los done, permute, venda e hipoteque en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los dé en arrendamiento o anticresis, así como también cobre las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas; d.-) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba en nombre y representación del Poderdante todo tipo de contrato, actas de finiquito, desistimiento de juicios; e.-) Para que en su nombre y representación, celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso definitivo de inmuebles; f.-) Para que en su nombre la represente en todo acto a celebrarse por concepto de derechos hereditarios que tenga que intervenir en relación a su señor padre que en vida se llamó José Heriberto Abad Saltos; g.-h.-) Se confiere al apoderado José Wladimir Abad Cruz, todas las facultades para participar de Juntas Generales - Universales,

DOY FE: Que la presente copia es igual a su original. Ab. Jaime Cevallos, NOTARIO DE MONTECRISTI

Ordinarias como Extraordinarias en todas las empresas que la Poderdante es accionista; i.-) En General se le confiere al apoderado señor José Wladimir Abad Cruz, todas las atribuciones a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- TERCERA: Confiero al Mandatario José Wladimir Abad Cruz las más amplias facultades e inclusive la de sustituir este Poder y las facultades del artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor Apoderado JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, acepta el presente PODER GENERAL que le otorga la señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder General.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Marín Rodríguez, Matrícula número Seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta la misma que QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo. El Notario, en unidad de acto, DOY FE.

SEÑORA:

CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO

C.C.# 130202089-1

SEÑOR:

JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ

C.C.# 130200001-[illegible]

Escritura Primera del Notario Público
Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO

Escritura Rubricada
POR EL Ab. JAIME VILLAVICENCIO V.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 01 de Agosto de 1.996 .- ESCRITURA NUMERO (372) EL NOTARIO .-

NOTARIA PUBLICA 001
MONTECRISTI - MANABI

Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA SEÑORA CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS CATORCE (514) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (936) EN ESTA FECHA.

MANTA, 22 DE AGOSTO DE 1.996

REGISTRO MERCANTIL
MANTA

Lotización Villamarina,el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros y linderando con Calle Pública; por atrás diez metros y linderando con lote uno, por el costado derecho diecinueve metros y linderando con calle pública; y, por el costado izquierdo diecinueve metros y linderando con lote trece, con una superficie total de: CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS.- según el certificado que confiere Departamento de Planeamiento Urbano.- No obstante de determinarse sus mensuras,la venta se la realiza como Derechos y Acciones bajo los linderos ya determinados . - Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio , uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido , comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: El precio de la presente compraventa es la cantidad de: VEINTIDOS DOLARES OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran además que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley QUINTA: Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA:La parte vendedora faculta

a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO : Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales para que la presente minuta surta los efectos deseados por las partes contratantes.- (FIRMADO) Abogado Jhonny Santana.- matrícula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro número : Un mil quince (1.015) ..... -Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas.- Se cumplieron los preceptos legales.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fín , en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo,la Notaria en unidad de acto.Doy fé.

JOSE ABAD CRUZ

C.C. No 130206615-2

JOSE ANDRES LOPEZ MONGE

C.C. No 130519463-9

Notaria Primera

MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y DOY FE DE ELLO
CONFORME ESTA Primera COPIA
CON SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

MARIA LINA CELLERI
NOTARIA PRIMERA

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor $ 0.60 ctv.

Nº 01060

AUTORIZACION

N. 2011

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al Sr. **JOSE ANDRES LOPEZ MONGE** para que celebre escritura de compraventa de Derechos y Acciones que poseen los Herederos del Sr. José Abad Saltos, ubicado en la Lotización Villamarina, signado con el Lote # 11, Manzana " U-3 ", barrio Villamarina, Código 328, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m - Calle pública
Atrás: 10,00m – Lote # 01
Costado Derecho: 19,00m - Calle pública
Costado Izquierdo: 19,00m - Lote # 13
Area Total: 190,00m2

Manta, Mayo 26 del 2001
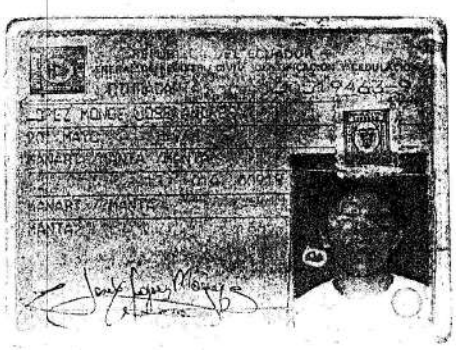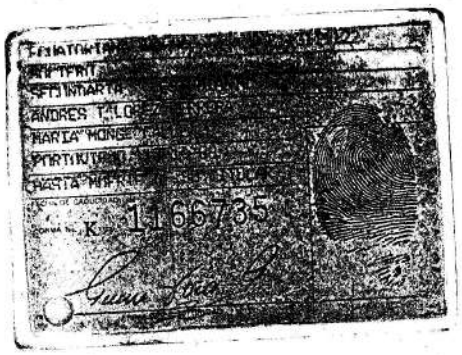
Arq. Susana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO